	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 2.	2

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-783-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	2/10/2025	**FECHA INCIO**	6/11/2025
	ICCU-881-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	14/10/2025	**FECHA INCIO**	6/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORIA		CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	**NIT**	901986023-9
	INTERVENTORÍA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**NIT**	800155100-6
OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 783-2025)	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ AL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 1: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZON, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALEN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ - FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO.				
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (9) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de NOVIEMBRE del 2025 hasta el 06 de JULIO de 2026, lo que primero ocurra.				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-783-2025)	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1.Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2.El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3.Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes: ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**		$4.589.706.723,00	

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-881-2025)	La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.167.573.022,00
	NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato		

PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/12/2025 Al 24-12-2025	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**520-47994000053500**	**6/11/2025**	**6/01/2027**	**$ 917.941.344,60**
Anticipo	**520-47994000053500**	**6/11/2025**	**6/01/2027**	**$ 917.941.344,60**
Pago de salarios	**520-47994000053500**	**6/11/2025**	**6/07/2029**	**$ 917.941.344,60**
Calidad del servicio	**520-47994000053500**	**6/07/2026**	**6/07/2031**	**$ 1.376.912.016,90**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**11 44 101267444**	**6/11/2025**	**6/02/2027**	**$ 116.757.302,20**
Prestaciones sociales	**11 44 101267444**	**6/11/2025**	**6/08/2029**	**$ 233.514.604,40**
Calidad del servicio	**11 44 101267444**	**6/08/2026**	**6/08/2031**	**$ 233.514.604,40**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**Daniela Acuña Socha**
	Fecha diligenciamiento	24/01/2025

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

Durante el mes de diciembre de 2025 se desarrollaron diversas actividades de campo en el marco del Contrato de Consultoría.

- En el componente de tránsito y transporte, el 9 de diciembre de 2025 se dio inicio a la instalación de cámaras de video para la realización de aforos de tránsito en las seis (6) vías objeto del contrato; posteriormente, entre el 10 y el 17 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el conteo vehicular, seguido de las actividades de procesamiento y análisis de la información recolectada por parte del consultor.

Así mismo, entre el 2 y el 5 de diciembre de 2025, el especialista en geología realizó el recorrido de reconocimiento de campo en las seis (6) vías del proyecto.

- En cuanto al componente de pavimentos, se dio inicio a la campaña de exploración mediante la ejecución de apiques y ensayos, iniciando en la vía Facatativá – El Rosal el 9 de diciembre de 2025, en la vía Lenguazaque – Villapinzón el 11 de diciembre de 2025, en la vía Chocontá – Cucunubá el 22 de diciembre de 2025, en la vía Supatá – Pacho el 26 de diciembre de 2025, y en la vía Tabacal – Quipile el 27 de diciembre de 2025.
- Adicionalmente, se dio inicio a las actividades topográficas, que incluyeron mojones y posicionamiento, poligonales de amarre, nivelación geométrica de precisión y levantamiento de detalles mediante Lidar aéreo y complemento RTK, las cuales se ejecutaron a partir del 3 de diciembre de 2025 en las vías Jerusalén, Tabacal – Quipile, Chocontá – Cucunubá y Villapinzón. A la fecha de corte del presente informe, no se registran actividades topográficas ejecutadas en las vías Facatativá – El Rosal y Supatá – Pacho.

El consultor avanzó en las siguientes actividades administrativas durante el periodo del presente informe
• Entrega del Formato de Insumos ICCU-CM-017, el cual fue aprobado por la interventoría mediante oficio T-003-2025-064-OFC del 23/12/2025
• Aprobación de hojas de vida del personal clave evaluable mediante comunicado T-003-2025-025-OFC del 2/12/2025: Director de Proyectos, Especialista en Geotecnia 1 y Especialista en Geotecnia
Entrega de hojas de vida del personal clave no evaluable, aprobadas por la interventoría mediante comunicados T-003-2025-050-OFC del 18/12/2025: Especialista en Pavimentos 1, Especialista en Pavimentos 2, Especialista en Tránsito 1, Especialista en Tránsito 2, Especialista en Diseño Geométrico 1, Especialista en Estructuras 1.
• Entrega de hojas de vida personal clave no evaluable (2), observadas por interventoría: Gestor Social, Profesional de Costos y Presupuestos 1, Profesional de Costos y Presupuestos 2, Ingeniero Catastral y Geodesta, Avaluador.
• Participación en el Comité de Seguimiento No. 3, realizado el 9/12/2025, No. 4, realizado el 23/12/2025 con presencia de la Entidad, la consultoría y la interventoría.
• Participación en mesa de trabajo en conjunto con los especialistas de transito de la consultoría e interventoría el 2/12/2025.
• Participación en mesa de trabajo en conjunto con los profesionales social de la consultoría e interventoría el 11/12/2025 y el 26/12/2025
• Participación en mesa de trabajo entre consultoría e interventoría para conciliar actividades ejecutadas.
• Entrega de atención a observaciones de los Diagnósticos Preliminares y de las Metodologías de Trabajo. A la fecha, se encuentran aprobados los componentes de Topografía, Predial, Taludes,
Pavimentos, Fuentes de Materiales, Ambiental y Presupuesto; mientras que las metodologías de Transito, Geologia, Social, Estructural, Fundaciones e Hidráulica, Hidrologia y Socavación continúan observadas
• Entrega del Cronograma de Trabajo mediante comunicado CCJINT17-0783-232825, aprobado por la interventoría mediante oficio T-003-2025-056-OFC del 19/12/2025.
• Entrega de documentos del factor se sostenibilidad, aprobados por interventoría mediante comunicado T-003-2025-049-OFC del 18/12/2025 - programa de bajo consumo; Mediante comunicado T-003-2025-058-OFC del 19/12/2025 - programa de reciclaje.
• Entrega de Informes semanales No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5 y No. 6, observados mediante el comunicado T-003-2025-055-OFC del 19 de diciembre de 2025, sin que a la fecha el consultor haya atendido ni subsanado las observaciones formuladas.
• Entrega de Informe Mensual No. 1 correspondiente al mes de noviembre de 2026, observado mediante el comunicado T-003-2025-052-OFC del 19 de diciembre de 2025.

➢ Componente Social
Una vez revisada la metodología social presentada por el consultor, la interventoría mediante el comunicado T-003-2025-014-OFC del 26/11/2025 y radicado No. ICCU-E2025-0017263, El 11/12/2025 se realiza mesa de trabajo del componente social en compañía del consultor e interventoría. En dicha reunión se revisaron y aclararon las observaciones presentadas por la interventoría mediante oficio T-003-2025-014-OFC del 26/11/2025 a la metodología social del proyecto.
➢ Componente de Topografía
el consultor mediante comunicado CCJINT17-0783-2358-25 del 19/12/2025 remitió a la interventoría el formato de planos para revisión y aprobación; lo cual fue aprobado por la interventoría a través del oficio T-003-2025065-OFC del 23/12/2025 y radicado No. ICCU-E-2025-0018522.
➢ Componente Estructural
el consultor a través del comunicado CCJINT17-0783- 2350 25 del 18/12/2025 remitió a la interventoría la atención de las observaciones presentadas a la metodología para estudio y diseño de estructuras. Lo anterior, a la fecha del presente informe, se encuentra en revisión de la interventoría.
➢ Componente Fundaciones y Taludes
el consultor a través del oficio CCJINT17-0783- 2307-25 del 12/12/2025, remite atención de las observaciones presentadas al componente, las cuales fueron aprobadas por la interventoría a través del comunicado T-003-2025-060 OFC del 22/12/2025 y radicado No. ICCU-E-2025-0018461.

➢ Componente Fuentes de Materiales y Plan de Exploración
el consultor a través del oficio CCJINT17-0783- 2273-25 del 18/12/2025, remite atención de las observaciones presentadas al componente, la cual fue aprobada por la interventoría a través del comunicado T-003-2025-062-OFC del 22/12/2025 y radicado No. ICCU-E-2025-0018463.
➢ Componente de Pavimentos
el consultor mediante comunicado CCJINT17-0783-2272-25 del 18/12/2025 remite atención de las observaciones presentadas al componente, la cual fue aprobada por la interventoría a través del comunicado T-003-2025-061-OFC del 22/12/2025 y radicado No. ICCU-E-2025-0018462.

➢ Componente de Presupuestos
el consultor mediante comunicado CCJINT17-0783- 2349 25 del 18/12/2025 remite atención de las observaciones presentadas al componente, la cual fue aprobada por la interventoría a través del comunicado T-003-2025-051 OFC del 19/12/2025 y radicado No. ICCU-E-2025-0018170.
➢ Componente Predial
Una vez recibida la metodología predial de la consultoría mediante oficio CCJINT170783-2152-25 del 18/11/2025 y, posterior a la revisión y verificación por parte de la interventoría, esta última remite aprobación mediante oficio T-003-2025-029-OFC del 4/12/2025 y radicado No. ICCU-E-2025-0017277
➢ Componente de Hidráulica e Hidrología
la firma consultora mediante oficio CCJINT17-0783- 2329-25 del 16/12/2025 remite a la interventoría la subsanación de las observacione presentadas, lo cual se encuentra en revisión de esta última, a la fecha del presente informe.
➢ Componente de Tránsito
A la fecha del presente informe, las observaciones se encuentran en revisión y atención del consultor.

➢ Componente de Geología
el consultor a través del comunicado CCJINT17-0783- 233025 del 16/12/2025 remitió a la interventoría la subsanación de las observaciones presentadas, lo cual, a la fecha del presente informe, se encuentra en revisión.
➢ Componente de Diseño Geométrico
el consultor a través del oficio CCJINT17-0783-2361-25 del 19/12/2025 remite a la interventoría la subsanación de las observaciones presentadas por la interventoría a la metodología en cuestión, la cual fue aprobada por esta última mediante el oficio T-003-2025-057-OFC del 19/12/2025 y radicado No. ICCU-E-20250018313.

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CUNDINAMARCA JINT 17	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Anticipo	$917.941.344,60	$0,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$917.941.345,00	$0,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$3.671.765.378,00	$1.167.573.022
Porcentaje de ejecución	$0,00	0,00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	N/A
	Fecha diligenciamiento	a la fecha no se había entregado reporte de parafiscales

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO	
Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)	
	
ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	ESTADO ACTUAL DE LA VÍA
	
ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	ESTADO ACTUAL DE LA VÍA
	
ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	ESTADO ACTUAL DE LA VÍA

	
ESTADO ACTUAL DE LA VÍA	**ESTADO ACTUAL DE LA VÍA**

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento realizado al cronograma de trabajo aprobado por la interventoría, con corte al 31 de diciembre de 2025, se evidencia que el avance físico acumulado programado del contrato corresponde al 17,00%; el avance físico acumulado ejecutado alcanza el 17,00%. Durante el periodo evaluado se registró ejecución física del 1%, conforme al avance programado del 1,00. En términos de control del tiempo, el contrato presenta una duración total de 243 días, con 420 días transcurridos y 177 días restantes, evidenciándose una diferencia de 0 días, lo cual indica un comportamiento igual a la línea base del cronograma.

Durante el mes reportado, el consultor adelantó diversas actividades de campo en los corredores viales objeto de estudio.

- Se realizó comité de seguimiento el 02/12/2025 se revisa el avance del consultor, el fpormulario de insumos presentado por la consultoría , se solicita relizar ajuste al factor multiplicador de la interventoría.
- Se remite al área jurídica el 04/12/2025 las pólizas al aclaratorio No 1 realizado al contrato de interventoría 881-2025 para aprobación.
- Se realiza comité de seguimiento con interventoría y consultoría el 09/12/2025 donde se solicitó realizar un reporte del % de avance por vía. se deja la claridad que para realizar el cobro de actas se debe tener en cuenta el factor de 1.7 o 2.3 de cada profesional relacionado en el acta, si está vinculado por la empresa o independiente
- Se remite al área administrartiva el 10/12/2025 las certificaciones bancarias del consultor para ser registradas en la SGR para respectivo desembolso de anticipo.
- Se remite a la interventoría el 10/12/2025 la aprobación de las pólizas según Aclaratorio No 1.
- Se remite solicitud al área administrativa el 05/12/2025 con radicado ICCU-I-2025-0019397 al desembolso del anticipo al consultor CTO 783-2025.

10- ANEXOS

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - ELABORÓ**
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA- APOYO A LA SUPERVISIÓN	Periodo de contrato hasta el 24 de diciembre de 2025
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ	SUDBIRECTORA TÉCNICA (E)- SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL - SUPERVISORA DEL CONTRATO (E)	Daniela nieto
FECHA DEL PRESENTE INFORME	viernes, 24 de enero de 2025	